

Carlos Alberto Cardenas Delgado, GESTOR I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-075-2025 de 28/05/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-075-2025	Fecha de suscripción:	28/05/2025
Objeto:	Servicio de mantenimiento con inclusión de consumibles y/o repuestos para el microscopio electrónico de barrido marca Hitachi para la Subdirección del Laboratorio Aduanero		
Contratista:	INTEK GROUP S A S		
NIT o CC contratista	900.804.368-0		
Valor del contrato:	\$140.563.053	Vigencia¹ 2025	\$140.563.053
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			N/A
CDP²:	32925 por \$140.563.053 del 10/04/2025	CRP³:	118825 por \$140.563.053 del 29/05/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Cuatro (4) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor designado por la DIAN	Fecha de acta inicio:	13/06/2025
		Fecha de terminación inicial:	12/10/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100387058 del 28/05/2025 (Póliza principal) Anexo No. 1 del 03/06/2025 (Por medio del cual se ajusta la vigencia de los amparos) Anexo No 2 del 05/06/2025 (Por medio de cual se ajusta la vigencia del amparo de calidad y	Aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	<p>correcto funcionamiento de los bienes)</p> <p>Anexo No. 3 del 17/06/2025 (Por medio de cual se ajusta la vigencia de los amparos)</p> <p>Anexo 4 del 17/06/2025 (Por medio de cual se ajusta la vigencia de los amparos según acta de inicio)</p> <p>Anexo 5 del 18/07/2025 (Por medio de cual se aclara las vigencias de la póliza)</p>		
Fecha aprobación garantía:	<p>Póliza principal aprobada el 06/06/2025</p> <p>Anexo No. 1 aprobado del 06/06/2025</p> <p>Anexo No 2 aprobado el 06/06/2025</p> <p>Anexo No 3 aprobado el 31/07/2025</p> <p>Anexo No. 4 aprobado el 31/07/2025</p> <p>Anexo No. 5 aprobado el 31/07/2025</p>	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-7575 de 06/06/2025 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a David Alejandro Cubides Maldonado, GESTOR I, y a Carlos Alberto Cardenas Delgado, GESTOR I, de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, Bogotá D.C. Este		

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública

	<p>oficio le fue comunicado al funcionario el 06/06/2025 y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>Mediante oficio No. 100151189-2277 de 02/03/2026 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Carlos Alberto Cardenas Delgado, GESTOR I, de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, Bogotá D.C. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 03/03/2026 y se encuentra publicado en SECOP.</p>
--	--

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB- 100387058	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	30% / \$42.168.915,90	26/05/2025	30/03/2026
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / \$28.112.610,60	26/05/2025	30/03/2026
		calidad del servicio	20% / \$28.112.610,60	26/05/2025	30/03/2026
		salarios y prestaciones	10% / \$ 14.056.305,30	26/05/2025	30/09/2028
NB- 100387058 Anexo No. 5	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	30% / \$42.168.915,90	13/06/2025	12/04/2025
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / \$28.112.610,60	12/10/2025	12/10/2026
		calidad del servicio	20% / \$28.112.610,60	13/06/2025	12/04/2026
		salarios y prestaciones	10% / \$ 14.056.305,30	13/06/2025	12/10/2028

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
IG 1065	07-11-25	\$140.563.053	aceptada	466900225	28-11-25	\$140.563.053	\$0
Valor total facturado ⁸ :		\$140.563.053			Totales:	\$140.563.053	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$140.563.053
Valor total ejecutado:	\$140.563.053
Valor total facturado:	\$140.563.053
Valor total pagado:	\$140.563.053
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$0

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entrega de consumibles y repuestos contemplados en el contrato	Partes y consumibles	<p>El 17/09/2025 se recibieron las siguientes partes y consumibles para la ejecución del mantenimiento:</p> <p>1 Filtro de aceite para bomba ULVAC Hitachi</p> <p>1 Aceite para bomba rotativa ULVAC Hitachi</p> <p>1 Conjunto de aperturas fijas para SU-3500 Series</p> <p>1 Apertura móvil para SU-3500 Series Hitachi</p>	100%
2	Mantenimiento preventivo del Microscopio electrónico de barrido (SEM), marca Hitachi, Modelo SU-3500 Serial No. 351962-04	Informe de mantenimiento preventivo del microscopio SEM de alta resolución SU-3500 Hitachi	Informe de mantenimiento IG-ST-1666	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

<ul style="list-style-type: none"> El 10/06/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN El 12/06/2025 se recibió en comunicación escrita por parte del contratista, la fecha tentativa de ejecución del mantenimiento (01/10/2025), la cual se verificó que se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato. El 13/06/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato. El 13/06/2025, mediante correo electrónico, se remitió el acta de inicio a la Subdirección de Compras y Contratos para publicación en el SECOP II. Se verificó el ajuste de los plazos de las garantías NB-100387058 Anexo 4, según los requisitos estipulados en el Anexo 4 Cláusulas contractuales del presente contrato. Se verificó la idoneidad del personal adicional a cargo de la intervención del equipo HITACHI, según comunicación del contratista el 04/07/2025. El 17/07/2025 se solicitó al contratista, la corrección de las vigencias (particularmente vigencias desde) en la póliza NB-100387058 Anexo 4, por lo cual posteriormente se verificó el ajuste de los plazos de las garantías NB-100387058 Anexo 5, según los requisitos estipulados en el Anexo 4 Cláusulas contractuales del presente contrato.

- El 08/08/2025 se recibió en comunicación escrita por parte del contratista, un cronograma actualizado para la ejecución del contrato 00-075-2025, el cual se verificó que se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato.
- El 10/09/2025 se recibió en comunicación escrita por parte del contratista, un cronograma actualizado para la ejecución del contrato 00-075-2025, el cual se verificó que se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato. En la misma comunicación se confirmó que las partes y consumibles para la ejecución del mantenimiento ya se encuentran disponibles para la entrega.
- El 17/09/2025 se recibieron las siguientes partes y consumibles para la ejecución del mantenimiento:
 - 1 Filtro de aceite para bomba ULVAC Hitachi
 - 1 Aceite para bomba rotativa ULVAC Hitachi
 - 1 Conjunto de aperturas fijas para SU-3500 Series
 - 1 Apertura móvil para SU-3500 Series HitachiEstas partes concuerdan con el total de consumibles y/o repuestos considerados en el contrato.
- Los días 30/09/2025 y 01/10/2025 se realizó el mantenimiento preventivo del microscopio SEM de alta resolución SU-3500 Hitachi, por parte de Javier Ricardo Velandia Cabra y Wilber Antunez Flores, bajo la supervisión del funcionario Carlos Alberto cárdenas Delgado. A la fecha queda pendiente el informe del mantenimiento por parte del contratista.
- El contratista asistió a la capacitación de salud y seguridad en el Trabajo, según consta en el registro de asistencia del 30/09/2025.
- El 17/10/2025 se recibe el reporte de mantenimiento IG-ST-1666 por parte del contratista.
- Posterior al mantenimiento preventivo, el equipo presentó fallas asociadas a la imagen, la cámara navi y el reconocimiento del microscopio en el software de la sonda AzTec. Entre el 16/10/2025 y el 24/10/2025 el señor Wilber Antunez realizó un soporte de forma remota, permitiendo resolver los inconvenientes presentes para el 24/10/2025.
- El 24/10/2025 se recibe el reporte de mantenimiento IG-ST-1666 actualizado, por parte del contratista.
- Entre el 24/10/2025 y 27/10/2024 se realizan pruebas de uso del equipo, confirmando que se encuentra funcionando correctamente.
- El 27/10/2025 se recibe el reporte de mantenimiento IG-ST-1666 ajustado, por parte del contratista, y se aprueba por parte del supervisor.
- El 07/11/2025 se revisa y aprueba el borrador de la factura IG 1065 para cargue en SIIF. Ese mismo día se aprueba la factura en el SIIF.
- El 13/11/2025 se verifica que el proveedor creó el plan de pagos en SECOP II y cargó el consolidado de documentos para el pago.
- El 14/11/2025 se emite radicado No.1002025I018177 con remisión de documentos para pago del contrato hacia la Subdirección de Compras y Contratos.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista,

para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 04/06/2025, 08/07/2025, 01/08/2025, 02/09/2025, 03/10/2025, 10/11/2025 expedidas por Claudia Marcela Cano Rodríguez en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • El 12/07/2025 y el 13/07/2025 el supervisor verificó que el personal que el contratista dispone para la ejecución del contrato acredita entrenamiento en 		

	fábrica y la experiencia mínima requerida. <ul style="list-style-type: none"> El 04/07/2025 el supervisor verificó la idoneidad del personal adicional a cargo de la intervención del equipo HITACHI, según comunicación del contratista. Durante el servicio de mantenimiento, el supervisor Carlos Alberto Cardenas Delgado realizó acompañamiento al personal, con el fin de garantizar un buen uso de los equipos y prácticas adecuadas en los bienes del Laboratorio. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Incumplimiento en plazos de ejecución de las operaciones por parte del contratista.	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El 12/06/2025 se recibió en comunicación escrita por parte del contratista, la fecha tentativa de ejecución del mantenimiento (01/10/2025), la cual se verificó que se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato. El 04/07/2025 el supervisor verificó el listado de actividades a realizar en el mantenimiento del equipo HITACHI, según comunicación del contratista. El 08/08/2025 se recibió en comunicación escrita por parte del contratista, un cronograma actualizado para la ejecución del contrato 00-075-2025, el cual se verificó que se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato. El 10/09/2025 se recibió en comunicación escrita por parte del contratista, un reporte del avance en la adquisición de partes y consumibles para el mantenimiento y se actualizó el cronograma propuesto para la ejecución del contrato 00-075-2025. Se mantuvo comunicación constante con el contratista, para verificar posibles desviaciones frente al cronograma inicial propuesto. Con la ejecución del mantenimiento dentro de los plazos, se garantizó la ejecución del contrato. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	Responsable:	Contratista / Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Durante el servicio de mantenimiento, el supervisor Carlos Alberto Cardenas Delgado realizó acompañamiento al personal, con el fin de garantizar un buen uso de los equipos y prácticas adecuadas en los bienes del Laboratorio. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, toda vez que se emplearon exclusivamente medios electrónicos para las comunicaciones asociadas al presente contrato.

14.Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de abril de 2026

**SUPERVISOR**

Carlos Alberto Cardenas Delgado

Gestor I

Subdirección del Laboratorio Aduanero

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Elaboración Metodológica		
	Rosy Liliana Ascencio Pachón	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Elaboración Técnica		
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos